

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Hnos. Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que corresponde al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el resto del número siguiente.

Los Secretarios se dirándole de conservar los Boletines calceados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Catedralidad provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ochos pesetas el semestre y quince pesetas el año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libras del Giro madrileño, administrándose seis céntimos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en el circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 23 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.
Número siete, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas; lo de carácter particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 23 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionadas circulars se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, duchadas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta del día 14 de noviembre de 1922)

CÁMARA OFICIAL
DE LA PROPIEDAD URBANA

Como Presidente de la Junta organizadora de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León, Hago saber: Que habiéndose elevado por esta Junta al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, la propuesta de constitución de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León, para su aprobación, en cumplimiento de lo que determina la tercera disposición transitoria en su apartado b) del Reglamento Orgánico provisinal de 28 de mayo de 1920, quedan y están expuestas al público durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha, y en la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio (domicilio: Fernando Moreno, 8), los listados electorales, para que a su estudio se haga por los propietarios de esta capital, electores que han de ser de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana que se constituye, las reclamaciones de inclusión o exclusión en el dicho Censo o rectificaciones a que habiere lugar.

León 14 de noviembre de 1922.
El Gobernador-Presidente,
Ricardo Terrades

OBRA PÚBLICAS

Anexos

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de ejecución de rasante del kilómetro 125 de la carretera de Rionegro a la de León a Cabuillos, ha acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Valentín Gutiérrez, por daños y perjuicios, dañados de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados Municipales del término en que radican las mismas, que es el de Rioscoba de Tapia, en un plazo de veinte días; debiendo el Alcalde de dicho término interesar a aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León 6 de noviembre de 1922.

El Gobernador,
Ricardo Terrades

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción del trozo 3.º de la carretera de la de León a Cabuillos a Belmonte, 1.ª Sección, ha acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Valentín Gutiérrez, por daños y perjuicios, dañados de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados Municipales de los términos en que se

dicen las obras, que son el de Los Barrios de Luna y el de Láncara, en un plazo de veinte días; debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar a aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas, en esta ca-

pital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León 6 de noviembre de 1922.

El Gobernador,
Ricardo Terrades

OBRA PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

Relación nominal de propietarios, rectificada, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Val de San Lorenzo, con la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Astorga (en la de Maqueda a La Corrala) a Santa Coloma de Somoza, por Val de San Lorenzo, Valsespuino, etc.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vivienda	Censo de personas
1	D. José Alonso Castillero.....	Astorga.....	Cereales
2	» Luísano Palacio.....	Val de San Lorenzo.....	>
3	» Francisco Santiago.....	Morales.....	>
4	Herederos de Juan Martínez.....	Astorga.....	>
5	D. Pedro Prieto.....	Santiagomillan.....	>
6	D. Nicasio Iglesias.....	Astorga.....	>
7	D. Francisco Pralle.....	Astorga.....	>
8	Herederos de José Fernández.....	Castrillo.....	>
9	D. Juan Francisco Salvador.....	Celada.....	>
10	Herederos de Ramón del Burio.....	Val de San Lorenzo.....	>
11	D. Pedro Francisco.....	Astorga.....	>
12	» Esteban Puente.....	Astorga.....	>
13	» Eugenio Fernández.....	Morales.....	>
14	» Agustín Alonso.....	Astorga.....	>
15	» José Alonso Castillero.....	Morales.....	>
16	» Isidoro Blas.....	Astorga.....	>
17	D. Clotilde Matamoros.....	Val de San Lorenzo.....	>
18	Herederos de Vicente González.....	Astorga.....	>
19	D. Manuel Cordero.....	Val de San Lorenzo.....	>
20	» Pedro Franco.....	Prado.....	>
21	Herederos de Celestino Nevado.....	Cereales	>
22	D. Rosendo Puerto.....	Cereales	>
23	» Pedro Puente.....	Cereales	>
24	» Manuel Franco.....	Cereales	>
25	» Manuel Cordero.....	Prado.....	>
26	» Manuel Alonso.....	Cereales	>
27	» Samorino Leteusto.....	Cereales	>
28	» Benito Prieto.....	Cereales	>
29	» José Geijo.....	Cereales	>
30	D. Francisco Martínez.....	Cereales	>
31	Bruno Paust.....	Cereales	>
32	Herederos de José Puente.....	Cereales	>
33	D. Manuel Quintana.....	Cereales	>
34	D. José Navarro.....	Cereales	>

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vaciedad	Clase de terreno	Número de orden	Nombre de los propietarios	Vaciedad	Clase de terreno
55	D. Manuel Franco	Val de San Lorenzo	Cerezales	116	D. José Malaezo	Val de San Lorenzo	Huerto regadio
56	> Baltasar Cordero	»	»	117	O.º Antonio Cuadra	»	Casa
57	D.º María Andrés	»	»	118	» Pedro Arza	»	Huerto regadio
58	D. José Paente	»	»	119	D.º Manuela Gillo	»	»
59	> José Cordero	»	»	120	D.º Rosendo Fuertes	»	»
60	Herederos de Pedro Crespo	Santa Coloma de Somoza	»	121	» Martín Alonso	»	»
61	D.º Clara Fernández	Villadepeña	»	122	D.º Conrado Domínguez	»	Casa y huerto
62	D.º Pedro Puente	Val de San Lorenzo	»	123	Secretaria	»	Secretaría
63	> Eduardo Andrés	»	»	124	D.º Emilia Alonso	»	Casa
64	> António Alonso	»	»	125	D.º Francisco Martínez	»	Pajar
65	D.º Tomás Aras	»	»	126	> José Toral	»	»
66	D.º Francisco Cobo	»	»	127	» Antonio Alonso	»	Patio y pajar
67	> Francisco Cordero	»	»	128	D.º Lucha Franco	»	Cerezales
68	> Pedro Puente	»	»	129	Grazo esclar	»	Cobertizo
69	> Manuel Cordero	»	»	130	D.º Prudencio Ramos	»	Cerezales
70	> Tomás Martínez	»	»	131	Sociedad La Unión	»	Solar
71	> Pedro Cordero	»	»	132	D.º Saturnino Lafuente	»	Arribles y cártales
72	> Francisco Cordero	»	»	133	> Atelino Aras	»	Cerezales
73	D.º Bias Franco	»	»	134	> Alfredo Frade	»	»
74	> Santiago Franco	»	»				
75	Herederos de Pedro Crespo	Santa Coloma de Somoza	»				
76	D.º Pedro Puente	Val de San Lorenzo	»				
77	> Antonio Alonso	»	»				
78	> José Gilgo	»	»				
79	> Melchor Peñate	»	»				
80	> Saturnino Faurie	»	»				
81	D.º Francisco Cobo	»	»				
82	D.º Fausto Lafuente	»	»				
83	> Toribio Faurie	»	»				
84	D.º José Pérez	»	»				
85	D.º Paula Lafuente	»	»				
86	D.º Francisco Santiago	»	»				
87	> José Cordero	»	»				
88	D.º Benito Navarro	»	»				
89	D.º José Nevado	»	»				
90	D.º Bias Franco	»	»				
91	> Esteban Puente	»	»				
92	D.º Tomás Aras	»	»				
93	D.º Santiago Franco	»	»				
94	> Pedro Aras	»	»				
95	> Melchor Peñate	»	»				
96	D.º Francisco Santiago	»	»				
97	D.º Manuela Allesio	»	»				
98	D.º José Cobo	»	»				
99	> José Toral	»	»				
100	D.º Miles Boja	»	»				
101	> José Valle	»	»				
102	D.º Juan Martínez	»	»				
103	D.º María Antonia Paente	»	»				
104	> Juan Franco	»	»				
105	D.º José Paente	»	»				
106	D.º José Nistal	»	»				
107	> Matías Martínez	»	»				
108	D.º Ignacio González	»	»				
109	D.º María Antonia Navarro	»	»				
110	D.º Martín Alonso y José Matamoros	Huerto regadio	Chopo				
111	> Vicente González	»	»				
112	> Molés Breviñas	»	»				
113	> Pedro Cordero	»	»				
114	D.º Francisco Valle	»	»				
	D.º Francisco Martínez	»	»				

Lo que se anuncia por medio de este BOLETÍN OFICIAL para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposición en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de enero de 1879.

León 4 de noviembre de 1922.—El Gobernador, Ricardo Terrades.

OPINJAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Recargos municipales sobre la contribución industrial

Desde el día 14 al 30 del mes actual, queda abierto el pago en la Delegación-Pagaduría de esta Delegación, de los recargos municipales sobre la contribución industrial correspondiente al 2.º trimestre del corriente año y resultados.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia; se dirijirán tales que las castidades que no se realicen en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro.

León 13 de noviembre de 1922.—José M. P. Ladrada.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncios

Por el presente se hace saber que la Dirección general del Tesoro, por orden telegráfica, ha acordado prestar por todo el presente mes, la recaudación voluntaria de cédulas personales.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos pertinentes.

León 11 de noviembre de 1922.—El Tesorero, Matías Domínguez Gil.

El Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, con fecha 9 del actual participa a esta Tesorería haber nombrado Auxiliar de la misma en el partido de Marías de Paredes, con

residencia en Palacios del Sil, a don Justo González Olivo; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León 11 de noviembre de 1922.—El Tesorero, Matías Domínguez Gil.

MINAS

DON MANUEL LOPEZ-DURIGA, INCIDENTERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Avelino Méndez, vecino de San Miguel de las Dueñas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de octubre, a las doce horas y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *Modesta*, situada en término de Villar de las Truchas, Ayuntamiento de Torenos. Hice la designación de las citadas 24 pertenencias, en lo formisimamente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la sexta estaca da la mina *Solitaria* N.º 6.892, y de ésta se medirán 500 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 al E., la 2.ª; de ésta 100 al E., la 3.ª; de ésta 100 al S., la 4.ª; de ésta 100 al S., la 5.ª; de ésta 100 al E., la 6.ª; de ésta 100 al S., la 7.ª; de ésta 100 al E., la 8.ª; de ésta 200 al E., la 10.; de ésta 100 al N., la 11.; de ésta 200 al E., la 12.; de ésta 200 al N., la 13.; de ésta 100 al E., la 14.; de ésta 400 al S., la 15.

y de ésta con 900 metros al O., se volverá al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, en su juicio de tecora.

Lo que se anuncia por medio de presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la L.y.

El expediente tiene el n.º 7.886.

León 31 de octubre de 1922.—
M. López-Díriga.

Don Federico Iparreguirre Jiménez,
Secretario de la Audiencia provincial de León,

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia con arreglo a lo que presta al artículo 53 de la ley del Jurado, se procedió en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar y conocer de las causas en su competencia durante el próximo año de 1923, quedando formadas tanto las de cabzas de familia como las de capacidades, con los individuos que por partidos judiciales a continuación se expresan:

Partido judicial de Valdeverde
Don Juan

Cabeces de familia y vecindad
Juan García, de Alvarez
Teodilo Gutiérrez, de Campazos
Federico Álvarez, de Cabreros del Río
Antonio Ramón, de Algodete
Ezequiel García, de Cubillas
Gerardo Barrera, de Castrofuentet
José Soto, de Velderres
Emiliano Barrera, de Santas Martas
Eugenio Rodríguez, de Molinos
Ángel Amuzara, de Villamariña
Juan Marbán, de Peñalquinos
Saturno Argüello, de Villaverde
Siro Aitón, de Valencia de Don Juan
Apolinar Pasterna, de Santas Martas
Evaristo Agustín, de Cimanes de la Vega

Félix Gutiérrez, de Ardón
Miguel Moreno, de Jatares
Froilán Charro, de Algodete
Lázaro Castro, de Vilquejida
León García, de Vilacé
Miguel García, de Villanueva de las Manzanas
Vicente Caño, de Benamarial
Juan Fernández, de Cobos del Río
Ciriacos Ray, de Ardón

Juan Cefas, de Campo de Villaividé
Cirilo González, de Casillalé
Francisco Rodríguez, de Corvillos
de los Oteros
Dactio Arango, de Fresno de la Vega
Amando Fernández, de Gordocillo
Pedro Barrera, de Valdemora
Francisco López, de Valdavas
Hipólito Fernández, de Pajares de los Oteros

Valentín Bermúdez, de Villamorilla
Ramón Castro, de Cabreros del Río
Juan García, de Caspoo de Villaverde
Francisco Haerga, de Villaquejida
Satundino Martínez, de Valencia de Don Juan

Manuel Cadenas, de Villegas
Guillermo López, de Villanubla
Eusebio Hernández, de Villegas
Amador Díaz, de Valdevimbra
Casimiro Álvarez, de Guendos de los Oteros

Cándido Llubana, de Cabreros del Río
Salvador García, de Villalobos
Miguel González, de Campo de Villaividé

Aguilero Álvarez, de Baeza
Rafael Alonso, de Puente de Carbojal
José Bermejo, de San Justo
Nemesio González, de Castrofuentet
Juan Cañam, de Cabreros del Río
Felipe Barrionuevo, de Campazos
Palau Galtero, de Villahozante
José Ferrer, de Fátima
Pedro Barbero, de Villanueva de las Manzanas

Bautista Alonso, de Vilacé
Fernando García, de Valencia de Don Juan

Maximino Arango, de Valderas
Manuel García, de Toral de los Guzmanes
Bonifacio Blanco, de Valdezaz de los Oteros
Clemente Blanco, de Molinos
Doroteo Piñero, de Matadeón
Máximo Alagre, de Matanza
Ambrosio Alonso, de San Millán de los Caballeros

Bonifacio Reguera, de Villamarco
Santiago Caratalmo, de Fresno de la Vega

Cleodoro Hidalgo, de Cimanes de la Vega
Marcelino Martínez, de Cillanueva
Gregorio Castañeda, de Castrofuentet
Nicéforo Garrido, de Castillalé

Juana Fernández de Gigoso
Anastasio Cadenas, de Cimanes de la Vega
Dionisio Cava, de Velderres
Bernardino Alonso, de Valdevimbra
Ambrosio Fernández, de Toral de los Guzmanes

José Joaquín Fernández, de Valdemorillo
Saturnino Baro, de Cabreros
Bibiano Gallego, de Gordocillo
Marcelo Estébanz, de Valderas

Toribio García, de Cabreros
Juan Ordás, de Ardón
Sergio Casado, de Gordocillo
Acacio Pasterna, de Matanza
Calixto Rodríguez, de Rallegos
Eloy Lozano, de San Román
Gerardo Alonso, de Valdemora
Nemesio Pérez, de Valverde Enrique
Daniel Vacino, de Villaseca

Felipe Delgado, de Villanubla
Manuel Barrionuevo, de Vilaverde
Ignacio Huerga, de Villaverde
Ramón Fernández, de Castrofuentet
Anastasio Gutiérrez, de Rallegos
Modesto Alonso, de San Millán de los Guzmanes

Don Juan
Miguel Alonso, de Valdevimbra
Pascual Garzo, de Tres de los Guzmanes

Ramón Rodríguez, de Campazos
Andrés Álvarez, de Jatares
Claudio Gómez, de Algodete
Venecio Borbojo, de Villaquejida

Antonio Alonso, de Vilacé
Felipe Alonso, de Valencia de Don Juan
Antonio Madrid, de Santas Martas
Santiago Alvaro, de Cimanes de la Vega

Santiago Alvaro, de Guendos
Isidro García, de Cabreros del Río
Amelio Álvarez, de Villalobos
Pedro Fernández, de Vilaverde
Samuel Muñoz, de Fresno de la Vega

Ciriaco Centeno, de Valderas
Cedrón López, de Santas Martas
Juan Blanco, de San Román
Faustino Menau, de Castillalé
Saturno Llorente, de Campo de Villaividé

Eugenio Fernández, de Nava
Eloy Fernández, de Fresno de la Vega

Emilio Riquera, de Kelegos
Santiago Alonso, de Valencia de Don Juan
Policarpio Fernández, de Vilacé
Julián Prieto, de Valdemorillo de la Vega

Antonio López, de Villaverde
Marcos Fernández, de Villaborriente
Nicanor Cañizas, de Villaverde
Joaquín Sáenz, de Valencia de Don Juan

Sábio Pong, de Matanza
Eleuterio Cañada, de Gordocillo
Lucas Antón Herrero, de Nava
Pedro Domínguez, de Castillalé
Sábio Álvarez, de Villalobos
Emiliano Criado, de Carbojal
Urbano Curiles, de Cobillas de los Oteros

Eugenio Barón, de Valdevidriales
Mequideas Álvarez, de Idem
Gaspar Robles, de Fresno de la Vega

Tiburcio Negral, de Castillalé
Saturnino Baro, de Cabreros
Bibiano Gallego, de Gordocillo
Marcelo Estébanz, de Valderas

Pedro Gómez, de Villademor de la Vega

Baltasar Alonso, de Villasoria
Hipólito Campe, de Fátima
Eusebio Alonso, de Valdevimbra
Carlos Cencio, de Santas Martas
Julian Gallego, de Matadeón
Andrés Álvarez, de Pobledura
Ricardito Harrero, de Castrofuentet
Dámaso Campo, de Campo de Villaividé

Félix Gutiérrez, de Ardón
Alejandro Cescón, de Gordocillo
Donato Pasterna, de Matadeón
Vicente Trancón, de Valderas

Comarcas y vecindad
Felipe González, de Palenzuelos
Ángel Castro, de Santas Martas
Matías Fernández, de Fresno de la Vega

Pedrocielo Rodríguez, de Campazos
Justo Buitrago, de Valdeverde
Francisco Barja, de Valencia de Don Juan
José Gutiérrez, de Idem
Juan Antonio Andrés Moren, de Villanueva de las Manzanas

Manuel Cortillanos, de Castrofuentet
José Rodríguez, de Palenzuelos
Tsielero Fernández, de Valencia de Don Juan
Pedro Pérez, de Molinos
Manuel Fernández, de Luengos
Isidoro Manosal, de Valencia
Aurelio Palomo, de Idem
Cándido Marcos, de Fresno de la Vega

Luciano García, de Valderas
Blas Santamaría, de Vilquejida
Benaventura Cordero, de Vilquejida
Santiago Ríos, de Idem
Macario Pérez, de Valverde Enrique

Gregorio Garrido, de Valencia de Don Juan
Fernando Fernández, de Fresno de la Vega

Santiago Ríos, de Idem
Justo Prieto, de Valverde Enrique
Orestes Redondo, de Valencia de Don Juan

Adolfo Garrido, de Idem
Fructuoso Fernández, de Valderas
Ambrosio de La Mira, de Santas Martas

Bernardo Morais, de Palenzuelos
Julián Ianguino, de Valverde Enrique
Mariano Pérez, de Valencia de Don Juan
Manuel Palomo, de Idem

Miguel Ceado, de Santas Martas
Gómez Ríos, de Fresno de la Vega

Isidro Cedena, de Idem
Alejandro Ramos, de Rallegos
Celestino Díez, de Valencia de Don Juan

Daniel Garrido, de Valverde Enrique

Nicola Reguera, de Religión
Andrés Párraga, de Santas Mertas
Indalecio Carpintero, de Fresno de la Vega

Domingo Martínez, de Idem
Pedro Martínez, de Valencia de Don Juan

Fidel Gallego, de Comarca
Emeterio Andrés González, de Villanueva de la Vega

Iván García, de Valencia de Don Juan

Marias Gómez, de Santas Mertas
Vicente Marcos, de Fresno

Modesto Guerrero, de Villanuovo

Ramón Acedo, de Valencia de Don Juan

Juan Alfonso, de Villanuovo de las Manzanas

Manuel Sáez, de Valencia de Don Juan

Jordalino García, de Idem

Valeriano Pérez, de Santas Mertas (Barrio Estación)

Pedro Carpintero, de Fresno de la Vega

Eduardo Temprano, de Valderrama

Emilio Garrido, de Valencia de Don Juan

Pedro Herrera, Valencia Enrique Julio Martínez, de Valencia de Don Juan

Tedolindo Cano, de Valderrama

Basilio Prieto, de Religión

Bonifacio Robles, de Fresno

Félix Prieto, de Idem

Avelino Castellanos, de Valderrama Barique

Felipe Crespo, de Valencia de Don Juan

Eusebio Fernández, de Fresno de la Vega

Braulio Martínez, de Idem

Felipe Pérez, de Valderrama

Manuel Junquera, de Valencia

Arturo González, de Idem

Felipe Pedro Javiera, de Villanuova de las Manzanas

Dionisio Martínez, de Malloco

Manuel Prieto, de Fresno

Bernardino Pérez, de Valencia

Pedro Colino, de Riego del Monte

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en León, a 20 de julio de 1922.—Federico Ibarra Jiménez.—V.º B.: El Presidente, Soberano Barriales.

Alcaldía constitucional de Villanuovo

Por falloimiento del que la desempeñaba, su alcaldía vacante, por el término de treinta días, para su provisión en propiedad, la plaza de Médico municipal estatal de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 750 pesetas, por la institución

15 familias pobres y demás obligaciones que la ley impone.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, con seis o más años de servicios, dirigirán sus solicitudes, documentadas, al Sr. Alcalde D. Antonino Santa María, en el citado plazo, siendo condición indispensable fijar su residencia en este Municipio.

Villanuovo 2 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Antonino Santa María

JUGADOS

González (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, el objeto de notificarse al juez de procedimiento y recibirse identidad; prescrito que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León a 26 de octubre de 1922.—El Juez de Instrucción, Uniciso Gómez Corbejo.—El Secretario, Eusebio Huéamo.

Cédula de notificación y citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de León, ha acordado en providencia que hoy que, por medio de la presente, se haga saber a Manuel Rey, vecino ditimamente de Ollerías y Cistona, y hoy de ignorado paradero, para que comparezcan antes del día 30 de los corrientes en la Secretaría de referida Audiencia, a fin de percibir las indemnizaciones que en concepto de testigos se les adeuden, o en otro caso, autorizadas convenientemente a persona más en su nombre lo verifique; bien entendido que que si dejaren transcurrido el plazo que se les señala, se considerará aquéllos como renunciados y quedarán a beneficio del Estado.

Riello 6 de noviembre de 1922.—El Secretario, Eugenio Alcalde.

Don Juan Cachón Ubierna, Juez municipal de Truchas.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo existe una carta-orden del Sr. Juez de Instrucción del partido de Astorga, mandando celebrar juicio de faltas, contra Francisco e Daniel Martínez Martínez, cuando y soltero, respectivamente, vecinos que fueron del pueblo de Manzanares, actualmente en ignorado paradero, sobre haberla preferido lisiatos, asturales, cortando carne viva, obsecos y disparando armas de fuego contra la persona del Sr. Curia D. Juan Francisco Arias Navarro; en cuya virtud, por el presente se cita y emplaza a los referidos Francisco y Daniel Martínez Martínez y

otras cosas, que quedasen intervenidas todas las operaciones de la Sociedad de referencia, y se nombraran Interventores a D. Celso Fernández Sánchez y D. Modesto Patiño Sequeiros, peritos mercantil y práctico, de esta localidad, comprendidos en la lista remitida por la Cámara Oficial de Comercio e Industria, los cuales servirán su cargo el 10; aplicando el nombramiento de Interventor tercero, hasta que esté completa la lista de acreedores de donde ha de elegirse. Y, por último, un auto de hoy, dictado a propuesta de dichos Interventores, se decretó la suspensión y sustitución del Gerente de la repetida Sociedad, D. Daniel Monero y Rojas, nombrando para sustituirle a D. Enrique Enríquez Vichaliz, que ya venía siendo Administrador judicial.

Dado en Orense, a veintidós de octubre de mil novecientos veintidós.—Arturo Pérez Serrantes.—El Secretario, Eusebio Huéamo.

al Sr. Curia D. Juan Francisco Arias Navarro, para que comparezcan ante este Juzgado el día 25 del próximo noviembre, en el pueblo de Truchas, a las diez horas, en la sala-salón de la Plazuela, sito en la calle de Frutería, con el fin de contestar lo que se les convenga para su defensa; con acuerdo de lo que no comparecieren, se comenzará el juicio en rebeldía, condenándose a los enjuiciados a que hubiere lugar justicia.

Dado en Truchas a 30 de octubre de 1922.—El Juez, Juan Cefusto.—El Secretario, Eusebio Huéamo.

ANUNCIOS OFICIALES

César Blanco (Gonzalo), soldado de la Compañía mixta de Sanidad militares de Tetuán, hijo de gedres conocidos, dómico de León, provincia de Idem, naciendo en Idem, de 37 años de edad, soltero, de 1.650 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba escasa, boca regular, color buceo fresco espeso; pelo marrón, sin señas particulares, oficio imitador, fugado recientemente de los cuartos del cuartel de R. K. de Tetuán, a quien se instruye procedimiento por el delito de robo, comparecerá en el término de 30 días, a partir de esta publicación, ante el Teniente Coronel juez permanente de esta plaza, D. Francisco López Domínguez; bajo acuerdo que no se efectuó, será declarado rebelde.

Tetuán 13 de octubre de 1922.—El Teniente Coronel Juez, Francisco López.

Requisitoria

Muñoz García (Santamaría), hijo de Francisco y de Marcelina, natural de Noceda, Ayuntamiento del mismo, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, nacimiento 1.750 metros de domicilio ignorado, procesado por faltas graves de deserción con motivo de faltar a su construcción para su destino a Ceuta, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 3.º Regimiento de Artillería de Montaña, D. Venancio Carrejal Cendoya, residente en La Coruña; bajo acuerdo que no se efectuó, será declarado rebelde.

La Coruña 25 de octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Venancio Carrejal.

El día 12 del corriente año se extravió de Manzanares de los Montes, un scutio de tres años, pelo roja clara, poco aseado, oídas abiertas y oídas fuertes. Darán razón a Ignacio Olmos, en Villanuovo, Ayuntamiento del Burgo Ranero (León).

Impresos de la Diputación provincial